



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **ACAVISA DE CV**
ACERO CENTRO AVILES, S.A DE C.V.

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 136/2011
FECHA: 15/11/2011
SOLIC. DE COTIZACION N°056/2011
SOLICITUD DE COMPRA N° 092/2011

PRESENTE.
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE		FORMA DE PAGO: CREDITO			
RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GALONES DE ACEITE PARA MOTOR 15W40 CASTROL CRB TURBO 15W40	120	GALON	\$ 18.35	\$ 2,202.00
FECHA DE ENTREGA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011					

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 DOLARES TOTAL \$ 2,202.00

GIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-54110

DESTINO: REGION DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAS ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	 ACAVISA DE CV Calle Postal No. 4 25 Av. Sur No. 76 Tel. 503-271-1701 San Salvador, El Salvador,
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION	
COPIA 2: UFI	
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE	
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	 CONTRATANTE IVORDO R. LOPEZ [Redacted Signature]
	DRÁ. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

4. Pagar el valor del suministro de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 DOLARES (\$2,202.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los productos: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
5. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

6. La fecha de entrega de los productos de: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
7. Los productos de **la compra de ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacón de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
8. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.